

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

INTERVENTOR FONDOS PROVINCIALES

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COMIDA A DOMICILIO DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN EN ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2026: AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS.

D. Daniel Arias Vega, Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud de esta Diputación Provincial, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente,

PROPUESTA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial fueron aprobadas las BASES REGULADORAS y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COMIDA A DOMICILIO DE PESONAS MAYORES QUE VIVIENE EN ENIDADES LOCALES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2026 en sesión de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2025, que fue publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 221, de 18 de noviembre de 2025.

De acuerdo con la “Base Decimoprimer.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser Beneficiario. Párrafo Tercero”, en la que se establece la aportación de documentación y causa que motive la prestación del servicio, y la “Base Decimoquinta.- Resolución o Acuerdo de Concesión Individual” de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, en la que se establece que la concesión de las subvenciones se realizará mediante concesión directa de forma individualizada, por riguroso orden de entrada de las solicitudes hasta la fecha límite de presentación de las mismas o hasta el agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, **se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- No admitir la solicitud presentada por el **AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS**, por no cumplir algún requisito establecido en la convocatoria los usuarios que se



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

indican a continuación, según lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria antes mencionada:

USUARIOS	REQUISITOS/ CAUSAS
MARIA CARMEN PÉREZ DE VARGAS MORA	Se considera usuarios las personas mayores a partir de 60 años

SEGUNDO.- Admitir la solicitud presentada en tiempo y forma, por el **AYUNTAMIENTO LOS NAVALUCILLOS**, concediéndose las siguientes subvenciones correspondientes a los usuarios del Programa de Comida a Domicilio que se indican a continuación, según lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria antes mencionada:

BENEFICIARIO	IMPORTE EUROS	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIO
CARMEN DÍAZ HIGUERA	1.595	16/02/2026
ELIA PINERO ILLÁN	1.595	16/02/2026
ANGEL SERRANO MARTÍN	1.595	16/02/2026
AMELIA DE PAZ ESPINOSA	1.595	16/02/2026
JUAN CARLOS DE PAZ PERANTON	1.595	16/02/2026
ANGEL CANALES HIGUERA	1.595	16/02/2026
HELIODORO HORCAJUELO DE PAZ	1.595	16/02/2026
ANGEL MUÑOZ MUÑOZ	1.595	16/02/2026
CONCEPCIÓN SERRANO HERENCIAS	1.595	16/02/2026
MARIA ENCARNACIÓN RUIZ RICO	1.595	16/02/2026
JESÚS DEL CERRO RAMOS	1.595	16/02/2026
ANGEL HIGUERA ORTIZ	1.595	16/02/2026
GERMANA MUÑOZ DE PAZ	1.595	16/02/2026
MARIA DEL CARMEN HIGUERA ORTIZ	1.595	16/02/2026
JUSTO SIERRA MAGÁN	1.595	16/02/2026
MARINA JIMÉNEZ PULIDO	1.595	16/02/2026
AURELIA ILLAN BONILLA	1.595	16/02/2026
JOSE DE LA SIERRA MARTÍN	1.595	16/02/2026
FELISA CHAMORRO CANTOS	1.595	16/02/2026
CONSUELO BONILLA SÁNCHEZ	1.595	16/02/2026
SOLEDAD MARTÍN GÓMEZ	1.595	16/02/2026
LEONOR PRINCIPE HORCAJUELO	1.595	16/02/2026
PAULA RODRIGUEZ GUTIERREZ	1.595	16/02/2026
LUIS PÉREZ DE VARGAS DÍAZ	1.595	16/02/2026
Mª YOLANDA PAZ PRIETO	1.530	01/03/2026
INES PINERO HIGUERA	1.530	01/03/2026
JESÚS NEVADO ACEVEDO	1.530	01/03/2026
Mª LUISA PINTO ROMERO	1.530	01/03/2026
JESÚS PÉREZ MARTÍN	1.530	01/03/2026



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Mª LUISA ORTIZ PÉREZ	1.530	01/03/2026
GERMANA HIGUERA GÓMEZ	1.530	01/03/2026

TERCERO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un **importe total de 48.990 €**, a nombre del ayuntamiento de LOS NAVALUCILLOS, CIF P4511400F, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-2310-46221, RC 2026. 2.0002635.000 y aprobar el **anticipo de la cantidad 36.742,50 €**, resultante de aplicar el 75 % al importe total se subvención.

CUARTO: La cantidad de subvención concedida en este acuerdo es aplicable exclusivamente a los usuarios incluidos en la solicitud de subvención que es objeto de este acuerdo, debiendo la Entidad Local beneficiaria comunicar al Área de Bienestar Social, Familia y Juventud cualquier baja definitiva o temporal de los usuarios a lo largo de la prestación del servicio de comida a domicilio. Así mismo, cualquier nueva alta de usuario al servicio se realizará mediante la presentación de nueva solicitud al efecto, con carácter previo, a la prestación del servicio de comida a domicilio.

QUINTO: Facultar al Presidente para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO: El presente acuerdo se notificará al interesado por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015. 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.